

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION Nro. **0027** DEL 2012

(**02 OCT. 2012**)

“Por la cual se adjudica la Licitación Pública DTNS 001 – 2012 “Ruta LOURDES (NORTE DE SANTANDER) – CUCUTA (NORTE DE SANTANDER) Vía Gramalote y Viceversa, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera””.

El Director Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Decretos 2170 de 2002, 087 de 2011 y 171 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor SALVADOR LOPEZ LOPEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.178.173, en su condición de Representante Legal de la empresa de Transporte LA BELENCITA S.A.S., Mediante el escrito radicado bajo el No. 2869 del 19 de noviembre 2009, solicitó que se le adjudique permiso a su representada para prestar servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta: LOURDES (NORTE DE SANTANDER) – CUCUTA (NORTE DE SANTANDER) Vía Gramalote y viceversa; para lo cual adjuntó estudio de oferta y demanda de determinación de necesidades del servicio.

Que esta Dirección Territorial efectuó el estudio de fecha mayo de 2011, de determinación de necesidades de nuevos servicios de movilización en la ruta LOURDES (NORTE DE SANTANDER) – CUCUTA (NORTE DE SANTANDER) Vía Gramalote y viceversa, con base en el estudio de oferta y demanda y determinación de necesidades presentado por la empresa de Transporte LA BELENCITA S.A.S.; y en consecuencia por medio de la resolución 0017 del 17 de agosto de 2012 se ordenó la apertura de la Licitación Pública DTNS 001 – 2012 y se publicaron los avisos correspondientes en dos diarios de amplia circulación nacional, Portafolio y La República del día martes 28 de agosto de 2012.

Que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, el cierre del proceso Licitatorio se efectuó el 10 de septiembre de 2012, habiéndose encontrado que presentaron propuestas las empresas La Belencita S.A.S. y Cooptmotilón Ltda.

02 OCT. 2012

Resolución No.

0027 De

Pública DTNS 001 - 2012, "Ruta LOURDES (NORTE DE SANTANDER) - CUCUTA (NORTE DE SANTANDER) Vía Gramalote y Viceversa, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

- 2 -

Que una vez realizadas las evaluaciones de contenido jurídico y de contenido técnico a las proponentes, obtuvieron los siguientes puntajes:

- a.- LA BELENCITA S.A.S.:-----105,6 Puntos
- b.- COOPTMOTILON LTDA.: ----- 100 Puntos

Que se procedió a establecer la media, despejando la siguiente fórmula: $M = \frac{P. \text{Máximo} + 60}{2}$, lo cual dio un resultado de 82.8, según el estudio elaborado por la Directora Territorial Norte de Santander (de conformidad al expediente contentivo de la Licitación Pública DTNS 001 - 2012). Así mismo el citado estudio contempla el porcentaje de participación despejando la Fórmula: $E_i = P_i - 60$

$$\%i = \frac{E_i}{\sum_{i=1}^n E_i}$$

Lo cual arrojó los siguientes resultados:

- a.- LA BELENCITA S.A.S.....0.53
- b.- COOPTMOTILON LTDA.....0.47

Entonces, según el cuadro aludido el total de horarios a adjudicar a cada una de las empresas, es el siguiente:

TOTAL HORARIOS A ASIGNAR A CADA EMPRESA

EMPRESA	HORARIO POR EMPRESA
a.- LA BELENCITA S.A.S.....	1.6 = 2
b.- COOPTMOTILON LTDA:.....	1.4 = 1

Resolución No. 0027 De 02 OCT. 2012 Por la cual se adjudica la Licitación Pública DTNS 001 - 2012, "Ruta LOURDES (NORTE DE SANTANDER) - CUCUTA (NORTE DE SANTANDER) Vía Gramalote y Viceversa, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

- 3 -

Así mismo, los cuadros contenidos en el citado estudio, consignan la distribución de horarios por sentido de cada una de las empresas y la capacidad transportadora de las mismas.

Que en consecuencia este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar elegibles a las proponentes La Belencita S.A.S. y Cooptmotilón Ltda., por las razones expuestas en la parte considerativa precedente y adjudicarles los servicios ofertados mediante la Licitación Pública DTNS 001 - 2012, y fijarles la correspondiente capacidad transportadora, así:

a.- LA BELENCITA S:A:S::

SALIENDO DE LOURDES: 06:00
14:00

SALIENDO DE CUCUTA: 07:30
12:00

CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

MINIMA

MÁXIMA

CLASE DE VEHÍCULO

2

3

AUTOMOVIL

b.- COOPTMOTILON LTDA.:

SALIENDO DE LOURDES: 07:30

SALIENDO DE CUCUTA: 17:00

Resolución No. **0027** De **02 OCT. 2012** "Por la cual se adjudica la Licitación Pública DTNS 001 – 2012, "Ruta LOURDES (NORTE DE SANTANDER) – CUCUTA (NORTE DE SANTANDER) Vía Gramalote y Viceversa, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera""

- 4 -

CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

MINIMA	MÁXIMA	CLASE DE VEHÍCULO
1	2	AUTOMOVIL

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo durante el cual las adjudicatarias podrán explotar los servicios autorizados será de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, término durante el cual el Ministerio de Transporte a través de esta Dirección Territorial evaluará la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 del decreto 171 de 2001 y decidirá si las empresas continúan o no con la prestación de los servicios autorizados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las adjudicatarias deberán entrar a prestar los servicios autorizados dentro del plazo de 90 días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, de lo contrario esta Dirección territorial del Ministerio de Transporte hará efectivo el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, y de igual manera se procederá si cualquiera de las adjudicatarias inicia la prestación del servicio sin el cumplimiento de la totalidad de condiciones ofrecidas en cuanto a los factores de selección se refiere.

PARÁGRAFO TERCERO: Cada una de las adjudicatarias deberá solicitar a esta Dirección Territorial, con quince (15) días de antelación a la iniciación de la prestación del servicio, la revisión de los factores de selección, indicando la hora, dirección, teléfono y demás datos pertinentes.

PARÁGRAFO CUARTO: Ninguna de las adjudicatarias podrá iniciar la prestación de los servicios autorizados hasta tanto el Ministerio de Transporte no le comunique por escrito que puede hacerlo.

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de control se encargaran de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

Resolución No. **0027** **OCT. 2012** por la cual se adjudica la Licitación Pública DTNS 001-2012, "Ruta LOURDES (NORTE DE SANTANDER) - CUCUTA (NORTE DE SANTANDER) Vía Gramalote y Viceversa, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

- 5 -

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto Administrativo a los Representantes Legales de las empresas LA BELENCITA S.A.S., con dirección Calle 3 No. 6 - 10 Salazar, Tel: 5668127 y COOPTMOTILON LTDA., con dirección Cra. 9 No. 2 -127 Pamplona, Tel: 5684015,

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición ante este despacho y el de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los **02** **OCT. 2012**


ADRIANA PATRICIA MONDRAGON LINDARTE
Directora Territorial Norte de Santander

Proyectó Marta G.
02 octubre 2012